

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 065/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00023-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARIA LUCELLY LONDOÑO ALVAREZ
EJECUTADO: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 022 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

SE RECONOCE personería a la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, identificada con la CC Nro.1.057.596 y T.P. 299.477 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°116**
el día **10/02/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO